

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

22898 *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Acción Social, sobre cotización de las trabajadoras de la industria cinematográfica (cortometrajes) al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Artistas.*

Ilustrísimo señor:

El Decreto 2133/1975, de 24 de julio, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Artistas, establece unas bases de cotización aplicables a los trabajadores de la industria cinematográfica (cortometrajes) para cuya determinación a causa de la dificultad de fijar el tiempo de la duración de los trabajos, se aplicó una solución práctica, consistente en cotizar por los cortometrajes en la proporción que correspondiese al tiempo de rodaje, en relación con el de los largometrajes, y que se determina de acuerdo con la duración de la proyección de la película.

Por otra parte, la necesidad de actualizar la cotización puede cumplirse relacionándola con el salario mínimo interprofesional vigente en cada momento para los trabajadores adultos en el Régimen General de la Seguridad Social.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas, resuelve:

Primero.—Los trabajadores españoles que realicen en territorio nacional actividades de producción, doblaje o sincronización de películas (cortometrajes) cuya proyección no tenga una duración superior a treinta minutos cotizarán al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Artistas por la base que resulte de tomar la cuantía diaria del salario mínimo interprofesional vigente para los trabajadores adultos en el Régimen General de la Seguridad Social, sin inclusión de la parte proporcional por pagas extraordinarias, el número fijo de veces especificado en el Anexo de esta Resolución, y que está relacionado con el tiempo de proyección del cortometraje y con el Grupo en que esté encuadrado el trabajador de entre los fijados para los trabajos de cinematografía (cortometrajes) en las Disposiciones Adicionales del citado Decreto 2133/1975, de 24 de julio, y de la Orden de 29 de noviembre de 1975 para su aplicación y desarrollo.

Segundo.—La base de cotización se actualizará automáticamente cada vez que se modifique el salario mínimo interprofesional vigente para los trabajadores adultos en el Régimen General de la Seguridad Social.

Tercero.—La presente Resolución tendrá efectos desde el día 1 del mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Director general, José Ramón Caso García

Ilmo Sr. Director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

ANEXO

Determinación de la base de cotización por trabajos de cinematografía (cortometrajes)

Tiempo de duración de la proyección del cortometraje	Número de veces que ha de tomarse la cuantía diaria del salario mínimo interprofesional vigente en el régimen general de la Seguridad Social (sin inclusión de la parte proporcional por pagas extraordinarias)			
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV
Hasta 5 minutos.	25	15	10	5
De 6 a 12 minutos.	75	45	30	15
De 13 a 19 minutos.	100	60	40	20
De 20 a 25 minutos.	125	75	50	25
De 26 a 30 minutos.	175	105	70	35

MINISTERIO DE CULTURA

22899 *ORDEN de 20 de octubre de 1980 por la que se amplía el plazo establecido por Orden de 28 de agosto de 1980 para la solicitud de instalación y funcionamiento de emisoras de frecuencia modulada.*

Ilustrísimos señores:

La Orden de 28 de agosto de 1980, por la que se desarrolla el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, sobre radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, estableció en su artículo 3.º un plazo de cuarenta y cinco días para la presentación de solicitudes de concesión de explotación de emisoras.

Habiéndose recibido diversas peticiones de ampliación del mencionado plazo, a propuesta de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Artículo único.—El plazo establecido en el artículo 6.º de la Orden de 28 de agosto de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 30) para la presentación de solicitudes de concesión para la instalación y funcionamiento de emisoras de frecuencia modulada, tanto institucionales como comerciales, queda ampliado hasta el día 25 de noviembre próximo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1980.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Radiodifusión y Televisión.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22900 *ORDEN de 9 de octubre de 1980 por la que se nombra Subdirector general de la Secretaría de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de la Vicepresidencia para Asuntos Económicos a don Antonio García de Blas.*

Ilmos. Sres.: En virtud de lo prevenido en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, nombro Subdirector general de la Secretaría de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de la Vicepresidencia para Asuntos Económicos a don Antonio García de Blas —A01PG32093— Técnico de Administración Civil.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 8 de octubre de 1980.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Presidencia y Secretario general de la Vicepresidencia para Asuntos Económicos.

22901 *ORDEN de 15 de octubre de 1980 por la que se nombra Subdirector general de Desarrollo Administrativo de la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Administrativo del Ministro Adjunto al Presidente, sin cartera, encargado de la Administración Pública, a don Luis Miguel Guérez Roig.*

Ilmos. Sres.: En virtud de lo prevenido en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, nombro Subdirector general de Desarrollo Administrativo de la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Administrativo del Ministro Adjunto al Presidente, sin cartera, encargado de la Administración Pública, a don Luis Miguel Guérez Roig —A01PG3213—, Técnico de Administración Civil.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 15 de octubre de 1980.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Ordenación y Desarrollo Administrativo.